

FORMATO N° 04 DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	011-2021-GAF
		Fecha	26/05/2021
2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Selección de Consultores Individuales
	Concurso Público		Subasta Inversa Electrónica
	Adjudicación Simplificada	X	
2.2 OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES		X
	SERVICIOS EN GENERAL		
	CONSULTORÍA EN GENERAL		
	CONSULTORÍA DE OBRA		
	EJECUCIÓN DE OBRA		
2.3 DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE COLAS A&S		
2.4 VALOR REFERENCIAL			
2.5 NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	27		
3 DEPENDENCIA USUARIA		GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
4 DATOS DEL REQUERIMIENTO		Número	Memorándum N° 000122-2021-GTI/INDECOPI
		Fecha	19/02/2021
5 DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN		Número	011-2021-GAF
		Fecha	24/05/2021
6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	ANGIOLINA YASMIN CUEVA MARTINEZ	Dependencia:	SGL
Primer Miembro	MARÍA SOFÍA CASTILLO QUISPE	Dependencia:	GTI
Segundo Miembro	LUIS ALFREDO VALDEZ GALVÁN	Dependencia:	GOR
7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Suplente del Presidente	JOSÉ SANTOS LÓPEZ ALVARADO	Dependencia:	SGL
Suplente del Primer Miembro	JANET MAGALY ALVAREZ YSLA	Dependencia:	GTI
Suplente del Segundo Miembro	MADELEIN ERIKA SILVA DELGADO	Dependencia:	SAC
8 BASE LEGAL			
<p><u>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> " 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.</p> <p>El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".</p>			

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " 44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."

**9 OBSERVACIONES**

**10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA**  
 Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

**11**



Firmado digitalmente por SALARDI  
 BRAMONT Carmen Lucy FAU  
 20133840533 soR  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 27.05.2021 10:10:21 -05:00

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE**

 Firma Digital  
**Indecopi**  
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y PROMOTOR DE LA COMPETENCIA  
 Firmado digitalmente por  
 IZAGUIRRE DE LA CRUZ Lufe  
 Eduardo FAU 20133840533 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 26.05.2021 16:52:21 -05:00

 Firma Digital  
**Indecopi**  
INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y PROMOTOR DE LA COMPETENCIA  
 Firmado digitalmente por SOLIS  
 GRANADOS Leonido Lucio FAU  
 20133840533 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 27.05.2021 08:16:54 -05:00